Código Dependencia-

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
ACTAS
null
Fecha: 01-oct-2021 09:36 AM Pág: 2
Anexos: N/A
Archivar en: 040-COV2109-100/RESGUARDO INDÍGENA LA MARÍA "MARCELINO
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas



110-ACT2110-4706
Favor citar este número al responder

Conveniante	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
RESGUARDO INDIGENA LA MARÍA "MARCELINO TASCÓN	Aunar esfuerzos para la adopción y transferencia de las mejores técnicas disponibles y buenas prácticas ambientales en los territorios indígenas para el fomento de las economías propias en el resguardo Marcelino Tascón en del municipio de Valparaíso".	$157.489.664	Cinco meses (5)	30/09/2021

En la fecha, se reunieron
LUIS JUSTINIANO TASCÓN TASCÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 98.466.336, en calidad de Gobernador y Representante legal del RESGUARDO INDIGENA LA MARÍA "MARCELINO TASCÓN" con NIT. 800.210.887-9, y EDGAR VELEZ DURANGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.103.524 en su calidad de SUPERVISORA PRINCIPAL del convenio No. 040-COV2109-100 de 2021, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) El convenio No.040-COV2109-100 de 2021, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la SUPERVISIÓN la aprobación de las garantías exigidas.

El término de ejecución del objeto del contrato es de cinco meses (5), contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

Código Dependencia-

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato y/o convenio; el contratista y/o conveniante, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactada o acordada en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al contrato durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del contrato No.040-COV2109-100 de 2021, el 30 de septiembre de 2021.

LA CORPORACIÓN

EDGAR VELEZ DURANGO
Supervisora Convenio

RESGUARDO INDIGENA LA MARIA MARCELINO TASCÓN

LUIS JUSTINIANO TASCÓN TASCON
representante legal

Elaboró: Edgar Vélez Durango
Revisó: Edgar Velez
Fecha de Elaboración: 30/09/2021

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet